

## OPINIÓN

# El sector farmacéutico y la Unión Europea

**A** estas alturas pocas son las personas que no han tenido alguna noticia, o ha escuchado algún comentario, más o menos acertado (más bien, menos que más; aquí todos parecemos futurólogos) acerca de lo que puede ocurrir en el sector farmacéutico después del "toque de queda" dado por la Comisión Europea al estado español.

Así, entre otras, estamos escuchando frases como: "La Unión Europea ha dado a España dos meses para liberalizar las farmacias", "vienen las grandes superficies a quedarse con las farmacias", etc.

Pero vamos a ver qué es lo que ha dicho la Comisión Europea a España para que hayamos llegado a este clima de malestar e incertidumbre en el que se encuentra actualmente el sector farmacéutico.

En primer lugar, debemos destacar el hecho de que el "primer toque" dado por la Unión Europea a España ya se produjo el pasado año; en concreto el 13 de julio de 2005, mediante en envío de una "carta de emplazamiento" en la que se ponía de manifiesto, por parte de la Comisión, ciertas incompatibilidades entre la normativa estatal y la comunitaria, destacando en la mencionada carta el artículo 43 del Tratado CE relativo a la libertad de establecimiento.

A esta carta le siguió la respuesta del estado español en la que mantenía que nuestra legislación farmacéutica no vulneraba la normativa comunitaria y que lo que prima en nuestra normativa es la salud pública y una atención farmacéutica de calidad.

A la vista está que las alegaciones dadas por España no fueron suficientes para la Comisión Europea, ya que con fecha 28 de junio de 2006 emitió el famoso "Dictamen motivado dirigido al Reino de España ... debido a determinadas restricciones en materia de establecimiento de oficina de farmacia", y que ha dado lugar al clima de malestar del que antes hablábamos.

Pero bien, ¿cuáles son los aspectos sobre los cuales no están de acuerdo los miembros de la Comisión Europea respecto de nuestro sistema de ordenación farmacéutica?

El artículo 43 del Tratado CE regula la supresión de las restricciones a la libertad de establecimiento, las cuales, según el Tribunal Europeo, se producen cuando se prohíba, obstaculice o se haga menos interesante el ejercicio de dicha libertad. Por el contrario, para

que se autoricen dichas restricciones, el Tribunal ha venido manteniendo la necesidad de que se justifiquen por razones de imperiosa necesidad, que no sean discriminatorias, que garanticen la realización del objetivo que persiguen y que no vayan más allá de lo necesario para alcanzar dicho objetivo.

A la vista de esto, la Comisión Europea mantiene que aspectos tales como la existencia de distancias mínimas entre oficinas de farmacias, la relación número de población con la apertura de nuevas oficinas de farmacias, el hecho de que únicamente los farmacéuticos puedan ser titulares, así como que un farmacéutico sólo pueda ser titular de una oficina de farmacia, son restricciones que van en contra de la libertad de establecimientos recogida en el ya iterado y famoso artículo 43.

Ante esto, la Comisión propone, por ejemplo, que para garantizar la salud pública (objetivo perseguido por la legislación española), cualquier persona pueda adquirir una farmacia, si bien tendría la obligación de poner al frente a un farmacéutico. Por lo tanto, de igual modo, cualquiera podría ser titular de varias oficinas de farmacias, lo cual nos llevaría a una concentración



**POR ANA SARMIENTO COBO**  
TSL Consultores Farmacéuticos  
[www.tslconsultores.es](http://www.tslconsultores.es)

de estas en manos de grandes superficies, franquicias...etc, o lo que es lo mismo, en manos de quienes cuenten con un gran poder adquisitivo y tengan un mero interés comercial y no de satisfacción a la salud pública.

Por otro lado, la Comisión apela al sistema de ordenación establecido en Navarra desde el año 2000, el cual reduce la distancia entre farmacias de 250 a 150 metros, entre otros aspectos.

***Una desregularización del sector farmacéutico nos llevaría a una desaparición de la primacía de la salud pública, pasando a un segundo plano, frente a la primacía del interés económico o comercial, dando lugar a una concentración de las oficinas de farmacias en manos de cadenas***



Las farmacias se enfrentan a un importante reto.

Sin embargo, el sistema de Navarra ha supuesto una disminución de calidad en la prestación farmacéutica, además de una bajada en la facturación de las farmacias, lo que está haciendo que se reduzcan los stocks, llevando incluso, a no disponer en algunas farmacias de los servicios mínimos.

La Comisión no entiende, o no quiere entender, nuestro sistema de ordenación farmacéutica, sin embargo, somos nosotros los que no entendemos la postura de la Comisión Europea, ya que en todos los países europeos existen criterios reguladores o restrictivos para la apertura de farmacias. Dicha incompreensión se incrementa si tenemos en cuenta que el sistema de ordenación farmacéutica español ha permitido que el 99% de la población, disponga de una oficina de farmacia donde vive, contando con una distribución homogénea en todo el territorio español. Además, la población no cuenta en el farmacéutico con un mero dispensador de medicamentos sino que este desarrolla una función de asesoramiento, seguimiento y control de los tratamientos seguidos por los pacientes.

Una desregularización del sector farmacéutico nos llevaría a una desaparición de la primacía de la salud pública, pasando a un segundo plano, frente a la primacía del interés económico o comercial, dando lugar a una concentración de las oficinas de farmacias en manos de cadenas; aperturas de farmacias en zonas con marcado carácter comercial dejando desabastecidas otras zonas como serían las rurales, las cuales ya no tendrían "interés" para el titular, etc.

Todo esto nos lleva a pensar que el principal objetivo de la Comisión no es la defensa de la libertad de establecimiento del artículo 43 del Tratado, sino que existen otros intereses ocultos, no muy claros aún.

Y lo peor de todo esto es que no sabemos cuánto tiempo se alargará esta situación de incertidumbre, ya que con toda probabilidad, las alegaciones que nuevamente ha presentado España, no parece que vayan a convencer a la Comisión Europea, lo que nos llevaría a dejar esto en manos del Tribunal de Justicia Europeo, con la consiguiente extensión en el tiempo que conllevaría hasta poder obtener una resolución.

Mientras, seguiremos escuchando todo tipo de comentarios acerca del futuro del sector farmacéutico, el cual dudo mucho que se liberalice en su totalidad, sin embargo, me temo que en algo tendremos que ceder frente a las pretensiones de la Unión Europea. Todo se verá. □